



Expediente n.º: 984/2021

BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL PARA CUBRIR UN PUESTO DE TRABAJO DE 1 TRABAJADOR/A SOCIAL Y 1 PUESTO DE EDUCADOR/A SOCIAL COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL.

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Las presentes bases tienen por objeto regular el proceso selectivo para la cobertura de 1 puesto de Trabajador/a Social y 1 puesto de Educador/a Social, ambos personal laboral temporal del Ayuntamiento de Chiloeches mediante el sistema de concurso- oposición libre, y constitución de una bolsa de trabajo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 19. Cuatro de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 -LPGE 2021-, permite las contrataciones laborales "en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, los preceptos vigentes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, lo dispuesto en las bases de la presente convocatoria, y, en lo no dispuesto, por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

SEGUNDA. Modalidad del Contrato y descripción de funciones.

-1 puesto de Trabajador/a Social, personal laboral temporal, mediante contrato de trabajo de duración determinada por obra o servicio. Titulación académica: Diplomatura o Grado en Trabajo Social.

-1 puesto de Educador/a Social, personal laboral temporal, mediante contrato de trabajo de duración determinada por obra o servicio. Titulación académica: Diplomatura o Grado en Educación Social o habilitado.

El horario será de 35 horas semanales, en turnos de mañana y tarde, de lunes a domingo, dependiendo de las necesidades del servicio.

Las retribuciones se establecerán conforme a lo establecido en el Convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha y el Ayuntamiento de Chiloeches, para la prestación de Servicios Sociales de Atención Primaria en el marco del Plan Concertado.

El carácter temporal de las plazas, está motivado y queda supeditado a que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha siga subvencionando en el futuro las mismas, en el marco del Convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha y el Ayuntamiento de Chiloeches, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 87/2016, de 27 de diciembre, por el que se unifica el marco de concertación con las Entidades Locales para la prestación de Servicios Sociales de Atención Primaria en Castilla-La Mancha y la





Orden 1/2017, de 13 de enero, por la que se establecen los criterios de financiación para la suscripción de convenios con las Entidades Locales para la prestación de Servicios Sociales de Atención Primaria en Castilla-La Mancha.

La naturaleza de los puestos de trabajo a cubrir, correspondientes a 1 Educador/a Social y 1 Trabajador/a Social, que se dedican a la competencia municipal de la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, que se ha visto especialmente agravado por los efectos negativos de la situación de emergencia sanitaria causada por la pandemia de COVID-19, más allá del impacto directo sobre la actividad económica, ha desembocado en una profunda crisis social que afecta especialmente a las personas en situación de vulnerabilidad, personas que no gozan de estabilidad permanente de ingresos y que precisan de atención profesional que les garantice el acceso a las prestaciones del sistema público de protección social.

Al puesto de Educador/a Social le corresponderán las labores propias de su titulación y puesto, dentro de los Servicios Sociales, así como todas aquellas que siendo adecuadas a su categoría administrativa se le encomienden; entre otras, con carácter descriptivo y no limitativo:

- Intervenciones socioeducativas de carácter preventivo, terapéutico y promocionales y de acompañamiento social a familias con conflictos intrafamiliares y menores en riesgo o exclusión social, así como con población juvenil en situación de vulnerabilidad social.
- Realización de Diseños de intervención familiar socioeducativa, implementación y evaluación, ajustadas a las necesidades específicas de las familias, o jóvenes dentro de la intervención marcada.
- Entrevistas individuales y/o familiares así como visitas a domicilio con el objeto de incidir positivamente en las áreas deficitarias detectadas en la dinámica y funcionamiento familiar.
- Orientación, información y asesoramiento a las familias y/o jóvenes para alcanzar los objetivos de la intervención socioeducativa.
- Coordinación con equipo de familia y trabajadoras sociales de referencia de cada caso para acordar los objetivos de intervención socioeducativa, seguimiento de los casos, evaluación y cierre.
- Reuniones de carácter general con equipo de Servicios Sociales.
- Coordinación con otros profesionales que intervienen con la familia o joven o con algunos de sus miembros con el objeto de alcanzar los cambios previstos en el plan de intervención socioeducativa.
- Coordinación con otras instituciones y entidades que puedan contribuir a la cobertura de necesidades de las familias.
- Emisión de Informes Socio-educativos.
- Elaboración de soportes documentales necesarios para la intervención
- Intervención ante situaciones de crisis familiares.
- Valoración de situaciones de riesgo relacionadas con menores y colaboración en la ejecución de las medidas de protección y/o judiciales.
- Apoyo en el proceso de inserción laboral: formación socio-educativa en habilidades sociolaborales.
- Búsqueda, gestión y ejecución de subvenciones públicas relacionadas con su ámbito de trabajo.
- Apertura, registro de actuaciones y cierre de los diseños de intervención socioeducativa en el programa MEDAS.

Al puesto de Trabajador/a Social le corresponderán las labores propias de su titulación y puesto, dentro de los Servicios Sociales, así como todas aquellas que siendo adecuadas a su categoría administrativa se le encomienden; entre otras, con carácter descriptivo y no limitativo:

- Función preventiva: actuación precoz sobre las causas que generan problemáticas individuales y colectivas, derivadas de las relaciones humanas y del entorno social.
- Elaborar y ejecutar proyectos de intervención para grupos de población en situaciones de riesgo social y de carencia de aplicación de los derechos humanos.
- Función de atención directa: responde a la atención de individuos o grupos que presentan o están en riesgo de presentar, problemas de índole social. Su objeto será potenciar el desarrollo de las capacidades y facultades de las personas para afrontar por sí mismas futuros problemas e integrarse satisfactoriamente en la vida social.





- Función de planificación: acción de ordenar y conducir un plan de acuerdo con unos objetivos propuestos, contenidos en un programa determinado mediante un proceso de análisis de la realidad y del cálculo de las probables evoluciones de la misma. Esta función se puede desarrollar en dos niveles:
 - Nivel microsocia: comprende el diseño de tratamientos, intervenciones y proyectos sociales.
 - Nivel macrosocia: comprende el diseño de programas y servicios sociales.
- Función docente: impartir enseñanzas teóricas y prácticas de Trabajo Social y de servicios sociales, tanto en las propias escuelas de Trabajo Social como en otros ámbitos académicos. Contribuir a la formación teórico-práctica pregrado y postgrado de alumnos/as de Trabajo Social y de otras disciplinas afines. Los/las diplomados/as en Trabajo Social/asistentes sociales son los profesionales idóneos para impartir la docencia en materias de Trabajo Social y servicios sociales.
- Función de promoción: se realiza mediante actuaciones encaminadas a restablecer, conservar y mejorar las capacidades, la facultad de autodeterminación y el funcionamiento individual o colectivo. Diseñar e implementar las políticas sociales que favorezcan la creación y reajuste de servicios y recursos adecuados para la cobertura de necesidades sociales.
- Función de mediación: en la función de mediación el/la trabajador/a social/asistente social actúa como catalizador, posibilitando la unión de las partes implicadas en el conflicto con el fin de posibilitar con su intervención que sean los propios interesados quienes logren la resolución del mismo.
- Función de supervisión: ejercer el control de las tareas realizadas por los profesionales, trabajadores/as sociales y miembros de otras profesiones que ejerzan sus funciones en departamentos o servicios de Trabajo Social.
- Función de evaluación: contrastar los resultados obtenidos en las distintas actuaciones, en relación con los objetivos propuestos, teniendo en cuenta técnicas, medios y tiempos empleados. Asegurar la dialéctica de la intervención. Indicar los errores y disfunciones en lo realizado y permitir proponer nuevos objetivos y nuevas formas de conseguirlos. Favorecer las aportaciones teóricas del Trabajo Social.
- Función gerencial: se desarrolla cuando el/la trabajador/a social tiene responsabilidades en la planificación de centros, organización, dirección y control de programas sociales y servicios sociales.
- Búsqueda, gestión y ejecución de subvenciones públicas relacionadas con su ámbito de trabajo.
- Apertura, registro de actuaciones y cierre de los diseños de intervención socioeducativa en el programa MEDAS.

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por





resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Estar en posesión del título de:

- Diplomatura o Grado en Trabajo Social.
- Diplomatura o Grado en Educación Social, o habilitado legalmente por un Colegio Oficial de Educadores Sociales.

f) Estar en posesión del permiso de conducción tipo B.

Todos los requisitos enumerados deberán poseerse el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse en el momento de la contratación como personal laboral temporal así como durante toda la vigencia del contrato de trabajo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 del TREBEP, en concordancia con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad, y de su inclusión social, en las presentes pruebas serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que las demás personas aspirantes. Las personas aspirantes discapacitadas deberán expresar tal circunstancia en su solicitud de participación y solicitar las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de las pruebas. Deberán adjuntar a la solicitud, certificación expedida por el órgano competente de la comunidad autónoma o de la Administración General del Estado que acredite tal condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas correspondientes a la presente convocatoria. La Comisión de Selección establecerá, para las personas con discapacidad que así lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de las pruebas, pudiendo aplicar lo dispuesto en la Orden PRE/1722/2006, de 9 de junio.

CUARTA. Solicitudes, documentación requerida, lugar de presentación y plazo.

4.1. Solicitudes

Los aspirantes, tendrán que formalizar necesariamente el modelo oficial de solicitud (Anexo II).

4.2. Documentación requerida

Al modelo de solicitud oficial (Anexo II), los aspirantes deberán acompañar la documentación que se detalla:

- Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte en vigor, para los aspirantes con nacionalidad española o que pertenezcan a cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea o de algún estado miembro del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein y Noruega) o Suiza; o fotocopia del documento de identidad o pasaporte en vigor, así como de la tarjeta de residencia o documento que faculte para trabajar en territorio español para el resto de los trabajadores extranjeros.

- Fotocopia de la titulación académica requerida o de documento acreditativo de cumplir con los requisitos necesarios para su expedición en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- **EDUCADOR/A SOCIAL: GRADUADO O DIPLOMADO EN EDUCACIÓN SOCIAL, O HABILITACIÓN.**
- **TRABAJADOR SOCIAL: GRADUADO O DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL**

- Copia del permiso de conducción tipo B.
- Currículum Vitae actualizado.
- Certificado de delitos de naturaleza sexual.





- Certificado de vida laboral actualizado.
- Fotocopia de los méritos alegados para su valoración en la fase de concurso, que serán acreditados en la forma siguiente:

a) Méritos profesionales: para la acreditación de los servicios prestados en las Administraciones Públicas, mediante la presentación de certificado expedido por la unidad de personal.

Para el caso de los servicios prestados en empresas privadas, fotocopia del contrato de trabajo e informe de vida laboral emitido por la TGSS.

b) Méritos académicos: fotocopia de los certificados, diplomas o documentos que acrediten la realización de cursos, jornada y/o seminarios de formación y que directamente relacionados con las funciones del puesto.

La Comisión de selección se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la documentación presentada. Quedarán excluidos los candidatos que hayan presentado documentación en la que conste cualquier tipo de simulación o falsedad; sin perjuicio de las responsabilidades en las que los causantes del hecho pudieran incurrir, así como del ejercicio del resto de acciones legales que, en su caso, pudieran derivarse.

4.3 Lugar y plazo de presentación

Las instancias solicitando participar en el proceso de selección objeto de las presentes bases se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chiloeches y se presentarán, en el modelo que figura como Anexo I, en el Registro General de la Corporación, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas; el plazo de presentación será de **15 días hábiles**, contados desde el día siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. Así mismo, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://chiloeches.sedelectronica.es>], Tablón de Anuncios - Empleo Público".

Las instancias solicitando participar en el proceso de selección se podrán presentar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se reunirá la Comisión de Selección convocada por el Sr. Alcalde-Presidente. Como fase previa al procedimiento de selección, la Comisión de Selección propondrá al órgano competente la inadmisión de aquellos candidatos que no cumplan los requisitos para concurrir al procedimiento de selección, el cual aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://chiloeches.sedelectronica.es>], Tablón de Anuncios - Empleo Público, durante el plazo de diez días hábiles, para que los interesados puedan presentar reclamaciones sobre su exclusión o subsanación de errores. Transcurrido el plazo de subsanación el órgano competente, aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://chiloeches.sedelectronica.es>], Tablón de Anuncios - Empleo Público. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de anuncios de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

En el supuesto de que no existan excluidos o errores, la referida lista provisional se elevará a definitiva sin más trámite.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

QUINTA.- Comisión de Selección.





5.1.- Composición. La Comisión de Selección estará formada por un Presidente, designado a propuesta de la Consejería de Bienestar Social, un Secretario -con voz pero sin voto-, perteneciente al personal del Ayuntamiento de Chiloeches, y tres Vocales, dos de la Consejería de Bienestar Social, y el tercero de la Diputación Provincial de Guadalajara, todos con sus correspondientes suplentes; los miembros de la Comisión y sus respectivos suplentes serán designados por la Resolución de Alcaldía; así mismo, mediante Resolución de Alcaldía, se podrán designar, si se considera necesario, asesores de la Comisión, con voz pero sin voto.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

5.2.- Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de formar parte de la misma y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la autoridad convocante.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Selección cuando, a su juicio, concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.3.- Vinculación de las resoluciones de la Comisión de Selección. El órgano competente resolverá de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Selección.

5.4.- Los miembros de la Comisión Local de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las presentes bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por la Comisión de Selección, por mayoría, con arreglo al derecho y la equidad. La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de menos de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente y estará facultada para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

5.5.- A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, la Comisión de Selección, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en el Ayuntamiento de Chiloeches sito en Calle Mayor, nº 18 de Chiloeches.

SEXTA.- Procedimiento de selección.

El sistema selectivo será el de concurso-oposición.

6.1 Fase de oposición:

Puntuación máxima: 30 puntos.

Constará de un único ejercicio, obligatorio y eliminatorio, que consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 60 preguntas tipo test con tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Se podrán prever preguntas de reserva para el caso de anulación de alguna de las preguntas del cuestionario.

El cuestionario de preguntas constará de dos partes:

Primera parte: formada por quince preguntas con tres respuestas alternativas que versarán sobre los temas que constituyen las materias generales del temario expuesto en el anexo I.

Segunda parte: formada por cuarenta y cinco preguntas con tres respuestas alternativas que versarán sobre los temas que constituyen las materias específicas del temario expuesto en el anexo I.

Ambas partes se evaluarán conjuntamente. La calificación final del ejercicio se efectuará según los baremos establecidos en la cláusula séptima.

La puntuación obtenida en esta fase de oposición, que será previa a la fase de concurso, tendrá





carácter eliminatorio. Para superarla, será necesario haber alcanzado una puntuación mínima de quince puntos, siendo, por tanto, requisito indispensable la superación de la misma para pasar a la fase de concurso.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El desarrollo de la prueba se efectuará garantizando que la Comisión de Selección ejercerá sus funciones sin que, en la fase de corrección y puntuación de los ejercicios, sea posible vincular cada ejercicio con la identidad de su autor/a.

El programa que ha de regir en este proceso selectivo, es el que figura en la Resolución de 04/03/2021, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que publican los temarios de los procesos selectivos correspondientes a las Ofertas de Empleo Público para los años 2019 y 2020 (DOCM núm. 47, de 10 de marzo de 2021).

6.2 Fase de concurso de méritos:

En esta fase se valorarán los méritos presentados por cada participante en el proceso selectivo, y tendrá una puntuación máxima será de 20 puntos.

La valoración se efectuará de acuerdo con los siguientes criterios:

Méritos Profesionales: La puntuación máxima para los méritos profesionales será de 14 puntos.

a) Por cada mes de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, en la categoría a que se opta en régimen de jornada completa: 0,20 puntos.

b) Por cada mes de servicios prestados en empresa privada, en la categoría a la que se opta y en régimen de jornada completa: 0,10 puntos por mes.

Ya sea en Administraciones Públicas o en empresa privada, los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán de forma proporcional al porcentaje de jornada efectuado.

En ambos casos, la valoración se realizará por meses completos, desechándose los restos que no alcancen un mes completo.

Méritos Académicos: La puntuación máxima por este apartado será de 6 puntos.

a) Se otorgará 1 punto por cualquiera de las siguientes titulaciones, siendo evaluable solamente una de ellas en caso de poseer más de una de las relacionadas:

a.1) Master o Postgrado de especialización en el ámbito de la Trabajo Social, Educación social o Familiar.

b) Por la realización de cursos, jornadas, seminarios de formación, ya sean impartidos o recibidos, relacionados con el puesto de trabajo a cubrir y que estén organizados por Administraciones Públicas o Entidades y Organismos al amparo de Convenio de Colaboración con aquellas, o por centros públicos o privados con reconocimiento oficial, se otorgará una puntuación máxima de 3 puntos, según el siguiente baremo:

- De 100 a 200h: (0,5 punto por curso)
- De 50 a 99 h: (0,25 puntos por curso)
- De 25 a 49h: (0,12 puntos por curso)
- Menos de 25 (0,07 puntos por curso)

No podrán ser evaluados más de un curso, jornada o seminario de formación que traten sobre la misma materia.

SEPTIMA.- Calificación

7.1.- Fase de oposición:





La puntuación obtenida en esta fase, que será previa a la fase de de concurso y tendrá carácter eliminatorio.

El ejercicio será valorado de la siguiente forma:

- Por cada pregunta contestada correctamente: 0,5 puntos.
- Las preguntas contestadas incorrectamente restarán 0,15 puntos por cada una de ellas
- Las preguntas no contestadas no serán contabilizadas
- La calificación final del ejercicio en la fase de oposición resultará de la suma de los puntos obtenidos por las preguntas contestadas correctamente, menos los puntos a descontar por las preguntas contestadas incorrectamente, a razón del baremo expuesto anteriormente.

7.2.- Fase de concurso de méritos:

La Comisión de selección valorará los méritos alegados y acreditados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, de acuerdo con el baremo establecido en la base 6.2. La lista que contenga la valoración de los méritos establecidos se hará pública una vez celebrado el ejercicio de la fase de oposición y solo contendrá las puntuaciones por este apartado de los aspirantes que hayan superado este ejercicio.

7.3.- La calificación definitiva del concurso-oposición se obtendrá mediante la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso de méritos. La puntuación máxima alcanzable será de cuarenta puntos.

En caso de empate, el orden de prelación en la bolsa de trabajo se establecerá según los criterios siguientes, que resultarán excluyentes entre sí y que se aplicarán en el orden en el que se relacionan:

- 1º) Puntuación obtenida en el ejercicio en la fase de oposición.
- 2º) Puntuación obtenida en la valoración de los méritos profesionales presentados.
- 3º) Puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional dentro de las Administraciones Públicas.
- 4º) Orden alfabético del primer apellido, comenzando por la letra «V», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «W», y así sucesivamente, de conformidad con el resultado del sorteo público celebrado por la D. G. de la Función Pública, según Resolución de 23 de junio de 2021, B.O.E número 153, de 28 de junio de 2021.

OCTAVA- Relación de seleccionados, presentación de documentos y formalización del contrato.

8. 1.- Una vez terminada la baremación de los aspirantes, la Comisión de Selección levantará acta de los seleccionados ordenados de mayor a menor puntuación, que será elevada al órgano competente para su aprobación; una vez aprobada, se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Chiloeches y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Chiloeches "www.aytochiloeches.es - administración electrónica - Tablón de Anuncios - Empleo Público).

- a) Con primer seleccionado/a de cada puesto se formalizará contrato laboral.

Deberá presentarse el original o fotocopia compulsada de toda la documentación que se aportó en el momento de realizar la solicitud antes de que se proceda a la contratación del personal seleccionado por parte del Ayuntamiento. Asimismo, deberá acreditarse que se posee la capacidad funcional para el ejercicio de las funciones del puesto mediante la presentación de certificado médico. Será de aplicación, al personal inscrito en la bolsa de trabajo, la normativa vigente en materia de incompatibilidades.

- b) Formándose una lista de espera con los siguientes aspirantes por orden de puntuación para cubrir posibles bajas.





El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será por llamamiento al primer aspirante disponible de la lista.

La renuncia inicial a una oferta de trabajo por causa justificada, o la renuncia durante la vigencia del contrato por causa justificada, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Trabajo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

La renuncia a la oferta de trabajo sin causa justificada será causa de exclusión de la Bolsa de Trabajo.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Trabajo:

— Estar en situación de ocupado, prestando servicios en cualquier Administración Pública como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.

— Estar en situación de ocupado, prestando servicios en cualquier forma admitida en derecho privado.

— Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrará la persona afectada.

— Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudiría a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 9:00 y las 15:00 horas, con un intervalo de 60 minutos entre cada llamada.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito al Secretario de la Corporación para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la Bolsa de Trabajo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

La falta de respuesta de la persona integrante de la Bolsa de Trabajo una vez efectuada o intentada la localización del aspirante en los términos indicados se entenderá como renuncia no justificada a la oferta y supondrá la exclusión de la Bolsa de Trabajo, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

La vigencia de la presente bolsa de empleo se extenderá hasta la aprobación posterior de otra bolsa para la misma categoría.

También se producirá nueva convocatoria cuando se acredite el agotamiento de la bolsa creada en virtud del presente proceso selectivo.

Así mismo, la vigencia de la Bolsa queda supeditada a que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha siga subvencionando en el futuro las mismas, en el marco del Convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha y el Ayuntamiento de Chiloeches, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 87/2016, de 27 de diciembre, por el que se unifica el marco de concertación con las Entidades Locales para la prestación de Servicios Sociales de Atención Primaria en Castilla-La Mancha y la Orden 1/2017, de 13 de enero, por la que se establecen los criterios de financiación para la suscripción de convenios con las Entidades Locales para la prestación de Servicios Sociales de Atención Primaria en Castilla-La Mancha.

8.2.- El plazo de presentación de alegaciones será de cinco días naturales tras su publicación.





Transcurrido este plazo y resueltas las alegaciones, si las hubiese, se publicará la lista definitiva en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Chiloeches y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Chiloeches (www.aytochiloeches.es - administración electrónica - Tablón de Anuncios - Empleo Público).

En el contrato de trabajo se establecerá un período de prueba de un mes. Los aspirantes propuestos presentaran en el Ayuntamiento, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a la fecha de exposición de las puntuaciones finales, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentan la documentación, o no reúnen los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la

NOVENA.- Recursos.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección, podrán ser impugnados en los casos y forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra las bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Chiloeches, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir el día siguiente al de publicación de su anuncio en la página web del Ayuntamiento de Chiloeches.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO I

TEMARIO MATERIAS GENERALES

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales. Título preliminar. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.

Tema 2.- La Constitución Española de 1978. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 3.- La Constitución Española de 1978. Organización Territorial del Estado. Tribunal Constitucional. Reforma Constitucional.

Tema 4.- La organización de las Administraciones Públicas: La Administración General del Estado. Administración Central, Institucional y Corporativa. La Administración Autonómica. Los estatutos de autonomía. El estatuto de autonomía de Castilla-La Mancha.

Tema 5.- Principios de actuación de las Administraciones Públicas. Sometimiento de la Administración a la ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley: sus clases. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 6.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Disposiciones Generales. Los interesados en el procedimiento: capacidad de obrar y concepto de interesado. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento.

Tema 7.- Ley 39/2015, de 1 de octubre. Actividad de las Administraciones Públicas: Normas generales de actuación. Términos y plazos.

Tema 8.- Ley 39/2015, de 1 de octubre. Los actos administrativos: Requisitos, eficacia, nulidad y anulabilidad.

Tema 9.- Ley 39/2015, de 1 de octubre. Disposiciones sobre el procedimiento administrativo: Garantías, iniciación, ordenación, instrucción, finalización, tramitación simplificada del procedimiento administrativo común y ejecución.





Tema 10.- Ley 39/2015, de 1 de octubre. Revisión de los actos en vía administrativa: revisión de oficio y recursos administrativos.

Tema 11.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público: Los órganos de las Administraciones Públicas

Tema 12.- El Régimen Local español: Principios constitucionales y regulación jurídica. La Ley 7/1985, de 7 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tema 13.- El municipio. Organización y funcionamiento. El término municipal. La población y el empadronamiento. Consideración especial del vecino. Información y participación ciudadana. Otras entidades locales

Tema 14.- Los órganos de gobierno municipales. Clases de órganos. Competencias.

Tema 15.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos.

Tema 16.- Haciendas Locales: concepto y regulación. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales.

Tema 17.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Régimen de sesiones y acuerdos. Convocatorias y orden del día. Requisitos de constitución. Votación. Actas y certificados de acuerdos

Tema 18.- El personal al servicio de las Entidades Locales: R. D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tema 19.- Ley 4/2011, de 11 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha: Clases de personal. Derechos y deberes. Ordenación de la actividad profesional. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario. Incompatibilidades.

Tema 20.- El procedimiento administrativo local. El régimen de entradas y salida de documentos. Requisitos para su presentación. Comunicaciones y notificaciones.

MATERIAS ESPECÍFICAS TRABAJADOR/A SOCIAL

El programa que ha de regir en este proceso, es el que figura en la Resolución de 04/03/2021, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que publican los temarios de los procesos selectivos correspondientes a las Ofertas de Empleo Público para los años 2019 y 2020 (DOCM núm. 47, de 10 de marzo de 2021).

I. Trabajo Social

Tema 1. Evolución histórica del Trabajo Social. Etapas: Antecedentes o etapa precientífica, origen, profesionalización y etapa científica. Etapas de evolución en España.

Tema 2. Relación del Trabajo Social con otras disciplinas y teorías de las ciencias sociales. Disciplinas y teorías en la base conceptual y en el marco de referencia del Trabajo Social.

Tema 3. Naturaleza y conceptualización del Trabajo Social: Concepto, definición y posturas. El objeto del Trabajo Social.

Tema 4. La ética en la práctica del Trabajo Social: principios, código deontológico, secreto profesional. La bioética y el trabajo social. Dilemas éticos y modelos de resolución. Derechos Humanos y Trabajo Social.

Tema 5. El método científico. Evolución metodológica en Trabajo Social. El método en Trabajo Social. La Reconceptualización. Los métodos tradicionales. El Trabajo Social con casos, grupos y





comunidades.

Tema 6. Los modelos de intervención en Trabajo Social. Concepto, definición y características en los modelos en Trabajo Social.

Tema 7. La investigación social. El estudio-investigación en Trabajo Social. El diagnóstico en Trabajo Social.

Tema 8. La planificación e intervención social. El proceso de planificación en Trabajo Social. Tipologías de planificación. Niveles e instrumentos de la planificación e intervención social.

Tema 9. La evaluación en Trabajo Social. La evaluación como fase del método. Tipologías y técnicas de evaluación: Los indicadores sociales.

Tema 10. Las técnicas en Trabajo Social. Concepto y definición dentro del proceso metodológico. Tipologías. Utilidad y finalidad en el proceso metodológico. Las técnicas e instrumentos en Trabajo Social.

Tema 11. El trabajo en equipo en los Servicios Sociales. Técnicas de trabajo en equipo. El trabajador social y otros profesionales relacionados con la Atención Social. La Supervisión en Trabajo Social.

II. Protección Social: Servicios Sociales I

Tema 12. Formas históricas de protección social: caridad, beneficencia, seguros sociales y asistencia social. Marco ideológico y político de los Servicios Sociales: El estado de bienestar y la política social.

Tema 13. Concepto y definición de los Servicios Sociales. El sistema público de Servicios Sociales de Castilla La Mancha. La Estructura Territorial. La Estructura Funcional. Prestaciones técnicas y equipamientos. Financiación.

Tema 14. El voluntariado. Concepto. Principios básicos de actuación. Áreas de intervención del voluntariado. Normativa básica en materia de voluntariado. Promoción del voluntariado en el marco de la planificación Región.

Tema 15. La intervención comunitaria y la participación social en los servicios sociales de atención primaria. La promoción de la cooperación social. Asociacionismo y participación ciudadana.

Tema 16. La Política Social en el marco europeo. Planes y estrategias de lucha contra la pobreza y la exclusión social en el ámbito estatal y autonómico.

Tema 17. La Agenda de Desarrollo Sostenible. Políticas de cooperación para el Desarrollo de la Unión Europea. La Cooperación Española y su complementariedad con la cooperación descentralizada. La cooperación para el desarrollo en el marco de la planificación regional.

Tema 18. Movimientos migratorios. Realidad de las personas extranjeras residentes en Castilla-La Mancha. Intervención social con personas migrantes en situación de exclusión social. Sistema Nacional de acogida e Integración de personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional.

Tema 19. Legislación actual en materia de Servicios Sociales. La Constitución. El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha. La Ley de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha y otras normas que la desarrollan.

Tema 20. Las prestaciones económicas y tecnológicas de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Tema 21. La protección de los usuarios de servicios sociales en Castilla-La Mancha. La calidad en los Servicios Sociales. Condiciones mínimas establecidas en centros de Servicios Sociales.

III. Protección Social: Servicios Sociales II

Tema 22. La dependencia y su valoración. Marco normativo de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

Tema 23. El sistema para la autonomía y atención a la dependencia. Prestaciones y catálogo.

Tema 24. Marco normativo en materia de infancia y menores: Contexto internacional, ámbito estatal y





ámbito autonómico. Planificación de la atención a la infancia y familia en Castilla-La Mancha.

Tema 25. La familia: origen y tipologías. Funciones de la familia. La filiación y patria potestad. Programas y recursos de atención a la infancia y la familia desde la administración autonómica.

Tema 26. Los y las menores en dificultad social. La intervención familiar. Tutela. Guarda. Acogimiento. Adopción. Autonomía personal.

Tema 27. Los y las menores y adolescentes en situación de conflicto social. La intervención y reparación extrajudicial. La ejecución de medidas judiciales. La intervención socio-educativa.

Tema 28. Marco normativo en la atención a las personas mayores: Ámbito estatal y autonómico. Planificación de la atención a personas mayores en Castilla-La Mancha.

Tema 29. Servicios, programas y recursos de atención a las personas mayores. Acceso a los mismos y normativa reguladora. Protección, derechos y participación de las personas mayores.

Tema 30. Marco normativo en la atención a personas con discapacidad: ámbito estatal y autonómico. Las personas con discapacidad. Definición y clasificación. Planificación Regional para personas con discapacidad.

Tema 31. Servicios, programas y recursos de atención a personas con discapacidad. Acceso a los mismos y normativa reguladora.

Tema 32. La incapacitación legal y protección del incapaz. La tutela y curatela. La Comisión de Tutela de Castilla-La Mancha. Fundaciones Tutelares de Castilla-La Mancha.

Tema 33. Concepto y características de la violencia contra las mujeres: modalidades.

Tema 34. Marco normativo de la atención a mujeres. Los Planes de Igualdad en Castilla La Mancha. Servicios, programas y recursos en la atención a mujeres. El Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.

Tema 35. La vivienda en Castilla – La Mancha. Situación y características. Organismos competentes y medidas protectoras. La vivienda como factor de integración social.

Tema 36. El empleo en Castilla – La Mancha. Situación y características. Organismos y medidas protectoras. El empleo como factor de integración social.

Tema 37. La Seguridad Social como Sistema Público de Protección Social. Medidas Protectoras.

Tema 38. El Sistema Educativo en Castilla – La Mancha- Orientación, convivencia y atención a la diversidad. La actuación de los Servicios Sociales en coordinación con el Sistema Educativo.

Tema 39. Trabajo Social en el ámbito judicial y penitenciario. Ex reclusos: Aspectos legales y de integración social. Servicios Sociales Penitenciarios.

Tema 40. El Servicio de Salud de Castilla – La Mancha. Trabajo Social en la Atención Primaria y en la Atención Especializada de salud. Importancia de los factores sociales en los estados de salud y enfermedad.

Tema 41. La Salud Mental. Trabajo social en salud mental. Papel del trabajador o trabajadora social en los distintos recursos y servicios existentes. Plan de Salud Mental de Castilla-La Mancha.

Tema 42. Las drogodependencias y conductas adictivas. Recursos, actuaciones y servicios. Planificación Regional en Drogodependencias. Intervención social en los programas y actuaciones que lo integran. IV. Teorías de las Ciencias Sociales

Tema 43. La sociología como ciencia. Su relación con otras ciencias. Teorías sociológicas contemporáneas.

Tema 44. La población de Castilla-La Mancha: evolución, movilidad, distribución. La estructura económica de Castilla- La Mancha.

Tema 45. Persona y cultura. Herencia y medio. Influencia del medio. La socialización humana. Agentes de socialización. El aprendizaje social.

Tema 46. Psicología de la inadaptación social. Causas internas y externas de la inadaptación social. Tipos de inadaptación.





Tema 47. Teoría general de grupos. Concepto. Clases. Elementos técnicos. Estructura de grupo. Normas y cambio de grupo. Conducta de grupo. La facilitación social. Toma de decisiones.

Tema 48. El liderazgo: concepto. Funciones. Tipos de liderazgo y características. Personalidad del liderazgo.

Tema 49. La comunicación social. Concepto. Elementos. Clases. Niveles. Riesgos. Mecanismos de defensa. Modos de comunicación.

Tema 50. Psicología evolutiva: Infancia, pubertad, adolescencia, juventud, edad madura y vejez. Manifestaciones psicopatológicas y perturbaciones de la personalidad.

MATERIAS ESPECÍFICAS EDUCADOR/A SOCIAL

El programa que ha de regir en este proceso selectivo, es el que figura en la Resolución de 04/03/2021, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que publican los temarios de los procesos selectivos correspondientes a las Ofertas de Empleo Público para los años 2019 y 2020 (DOCM núm. 47, de 10 de marzo de 2021).

I. El Marco Teórico y Conceptual en Educación Social

Tema 1. Evolución histórica de la Educación Social. Definición y características. Los modelos de acción e intervención aplicados a la Educación Social. Ámbitos y espacios profesionales de la Educación Social. La Educación Social como prevención y promoción de la ciudadanía.

Tema 2. Bases pedagógicas de la Educación Social. El perfil profesional del Educador y la Educadora Social: competencias y funciones. Colaboración y trabajo en red en el contexto multiprofesional. Código deontológico del Educador y la Educadora Social.

Tema 3. Planificar y diseñar la intervención en Educación Social. Niveles de planificación: plan, programa y proyecto. Fases del diseño mediante proyectos de intervención.

Tema 4. Contextos de intervención familiar, comunitaria e individual. La función educadora de la familia. El papel de la Educación Social en la promoción del desarrollo comunitario. La intervención educativa orientada al trabajo individual.

Tema 5. Diagnóstico aplicado a la Educación Social. Concepto, tipos y modelos. Estrategias y técnicas de diagnóstico. Evaluación de necesidades y delimitación de prioridades de intervención.

Tema 6. El informe socioeducativo: concepto, tipos y estructura. La redacción del informe. Consideraciones éticas en su elaboración.

Tema 7. Etapas del desarrollo humano: infancia, adolescencia, madurez y senectud. Desarrollo biofísico, cognitivo y socio – afectivo a lo largo del ciclo vital. Implicaciones educativas y sociales de las distintas etapas de desarrollo.

Tema 8. Metodología didáctica de la intervención educativa. Concepto y métodos. Intenciones educativas, objetivos e hipótesis de trabajo. Estrategias, recursos y técnicas metodológicas de tipo individual, grupal y comunitaria. Procesos participativos.

Tema 9. Las TIC en el desarrollo profesional del Educador y la Educadora Social. Las TIC en la intervención educativa: propuestas y recursos para formar ciudadanos y ciudadanas. El uso de las TIC en el tejido asociativo.

Tema 10. La evaluación en Educación Social. Concepto, tipo y modelos. Funciones de la evaluación en Educación Social. Evaluación de procesos y resultados. Evaluación del impacto en procesos de intervención educativa. Técnicas y recursos de evaluación participativa.

Tema 11. La investigación en Educación Social. El rol de investigador del Educador y la Educadora Social. Paradigmas y métodos. Estrategias y técnicas de recogida de datos. Análisis de datos. La investigación – acción. El informe de investigación.





Tema 12. Inteligencia Emocional en Educación Social. Técnicas y recursos para el desarrollo emocional. Desarrollo de la autoestima.

Tema 13. La comunicación humana: concepto, elementos y modelos de comunicación. Estilos de comunicación. Técnicas asertivas y entrenamiento educativo. Las habilidades sociales y su aplicación por parte del Educador y la Educadora Social.

Tema 14. La gestión de instituciones socioeducativas: principios y modelos. Estadios del desarrollo organizativo. Las organizaciones como entidades que aprenden y cambian. La gestión del conocimiento en instituciones socioeducativas.

Tema 15. Igualdad y género. Violencias contra las mujeres. Intervención socioeducativa con perspectiva de género.

II. La Educación Social en la Práctica

Tema 16. Mediación y gestión de conflictos: conceptos básicos. Tipos de mediación. Proceso y técnicas en mediación. El profesional de la Educación Social y la función de mediación.

Tema 17. La entrevista en la relación educativa y de ayuda: pautas, criterios y condiciones para favorecer el cambio y el aprendizaje.

Tema 18. La familia: concepto y tipología. La intervención familiar. Modelos de intervención familiar. El papel socioeducativo con la familia. Sesiones individuales, entrevistas grupales, talleres y escuelas de familias. Programas de intervención familiar en Castilla La Mancha.

Tema 19. Drogodependencias y otras adicciones: prevención, tratamiento y reinserción. Patología dual. Servicios y recursos. La Educación Social en la prevención y atención a las drogodependencias y otras adicciones.

Tema 20. Salud Mental: promoción, prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción social. Particularidades de la Salud Mental infanto – juvenil. Intervención del educador y educadora social en el ámbito de la Salud Mental. La atención a la Salud Mental en Castilla – La Mancha.

Tema 21. El maltrato infantil. Detección, prevención e intervención.

Tema 22. El acogimiento familiar de menores: captación, preparación y seguimiento.

Tema 23. El acogimiento residencial en el sistema de protección de menores. Programas de intervención.

Tema 24. Adopción regional e internacional. La valoración de la idoneidad.

Tema 25. La responsabilidad penal de los menores. Medidas judiciales y administrativas. La intervención socioeducativa.

Tema 26. La violencia filio – parental: definición, modelos explicativos, factores influyentes e intervención en VFP.

Tema 27. El sistema público de Servicios Sociales en Castilla – La Mancha. Estructura territorial de las zonas y áreas de servicios sociales y la estructura funcional del sistema público de Servicios Sociales de Castilla – La Mancha.

Tema 28. Modelo de implantación y prestación de los Servicios Sociales generales en Castilla – La Mancha. El Plan Regional de Acción social (PRAS). El Plan Concertado para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de corporaciones locales. Prestaciones y servicios.

Tema 29. Legislación sobre promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. Papel del Educador y la Educadora Social.

Tema 30. Educación gerontológica. La atención a las personas mayores en Castilla La Mancha. Los programas de envejecimiento activo. La Educación Social y las personas mayores.

Tema 31. Las personas con discapacidad. Servicios y recursos de apoyo en el ámbito de la





discapacidad. El papel del educador y educadora social como prestadores de apoyo a las personas con discapacidad.

Tema 32. Calidad de vida y Autodeterminación en las personas con discapacidad. La planificación centrada en la persona como metodología para la prestación de los apoyos.

Tema 33. La cooperación internacional. La Educación para el desarrollo. Las Organizaciones No Gubernamentales. El voluntariado.

Tema 34. Educación Social e Interculturalidad. Intervención socioeducativa con personas inmigradas. Acción socioeducativa para la prevención de estereotipos, la discriminación y delitos de odio.

Tema 35. Legislación estatal y autonómica sobre la atención a mujeres. Servicios, programas y recursos en la atención a las mujeres en Castilla La Mancha.

Tema 36. La inserción sociolaboral. Colectivos en riesgo de exclusión sociolaboral. Itinerarios de inserción sociolaboral. La figura del educador y educadora social en este ámbito de actuación.

III. Educación Social en el Contexto Educativo

Tema 37. La legislación educativa vigente en España y en Castilla La Mancha.

Tema 38. Modelos educativos predominantes en el sistema escolar. Innovación educativa. Aprendizaje dialógico. Aprendizaje cooperativo. Aprendizaje basado en proyectos.

Tema 39. Las inteligencias múltiples y la psicología cognitiva. Tipos de pensamiento y desarrollo de habilidades cognitivas. Pautas educativas.

Tema 40. La creatividad y el pensamiento lateral desde la perspectiva del educador y educadora social.

Tema 41. Inclusión educativa. La respuesta educativa a la diversidad del alumnado: identificación de necesidades, medidas y planificación de la respuesta educativa.

Tema 42. El modelo de orientación educativa y profesional en Castilla La Mancha. La orientación educativa y profesional en las distintas etapas del sistema educativo. El proceso de toma de decisiones.

Tema 43. La promoción de la convivencia en los centros educativos. La convivencia escolar en los documentos programáticos del centro. Técnicas y recursos metodológicos para el fomento de la convivencia escolar. La mediación escolar y la gestión pacífica de los conflictos.

Tema 44. Concepto y límites del acoso y violencia escolar. La prevención del acoso y violencia escolar. Protocolo de actuación ante situaciones de acoso escolar en los centros educativos de Castilla La Mancha.

Tema 45. Detección y actuación ante situaciones de riesgo en el contexto escolar.

Tema 46. Prevención, intervención y seguimiento del absentismo escolar.

Tema 47. Alumnado en riesgo de exclusión social. Respuesta socioeducativa para el alumnado no escolarizado y con abandono escolar temprano.

Tema 48. Escuelas democráticas. La participación de la comunidad educativa. Cooperación entre familia y escuela. Apertura de los centros escolares a la comunidad: Aprendizaje servicio y Comunidades de aprendizaje.

Tema 49. El rol del Educador Social dentro de los institutos de educación secundaria. El asesoramiento colaborativo y el apoyo técnico especializado en el desarrollo de medidas preventivas, habilitadoras y compensadoras dirigidas a todo alumnado y a su contexto para que contribuya a hacer efectiva una educación inclusiva de igualdad y con calidad.

Tema 50. Bases pedagógicas y teóricas de la Educación de Personas Adultas. Teorías sobre el aprendizaje. Aspectos psicológicos. Animación sociocultural con personas adultas.





ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO MUNICIPAL PARA LA CATEGORÍA DE EDUCADOR/A SOCIAL DATOS PERSONALES

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO:

SEGUNDO APELLIDO:

NOMBRE:

D.N.I.:

SEXO:

FECHA DE NACIMIENTO:

NACIONALIDAD

MINUSVALÍA:

SI

NO

GRADO:

ADAPTACIÓN:

SI

NO

(Adjuntar medidas a adoptar)

DOMICILIO:

MUNICIPIO :

PROVINCIA:

CÓDIGO POSTAL:

TELÉFONO FIJO:

TELÉFONO MÓVIL:

CORREO ELECTRÓNICO:

CATEGORÍA LABORAL A LAS QUE SE PRESENTA:

CATEGORÍA LABORAL:

EDUCADOR/A SOCIAL

TRABAJADOR/A SOCIAL

TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA:





EDUCADOR/A SOCIAL: GRADUADO O DIPLOMADO EN EDUCACIÓN SOCIAL, O HABILITACIÓN.

TRABAJADOR SOCIAL: GRADUADO O DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL

Que aporto la siguiente documentación:

- Copia del DNI, NIE
- Copia del permiso de conducción tipo B.
- Copia compulsada de la titulación exigida en la base 3 e)
- Currículum vitae actualizado
- Certificado de delitos de naturaleza sexual
- Certificado de vida laboral actualizado
- Copia compulsada de los méritos que deban ser valorados en la fase de concurso

El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella probando documentalmente todos los datos que figuran en esa solicitud.

Asimismo, declara poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas para los que solicita el puesto y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a prestar juramento o promesa conforme a lo previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se determina la fórmula de juramento o promesa para la toma de posesión de cargos o funciones públicas. El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación dará lugar a la expulsión de la bolsa de empleo y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos serán incorporados al sistema de tratamiento titularidad del Ayuntamiento de Chiloéches, con la finalidad de gestionar su solicitud de participación en este proceso de selección para tomar parte en la bolsa de empleo de Educador/a Social y Trabajador/a Social, así como mantenerles informados sobre el avance del proceso. En cumplimiento con la normativa vigente, el Ayuntamiento de Chiloéches informa que los datos serán conservados durante el estrictamente necesario para cumplir con la finalidad mencionada, salvo que exista obligación legal de conservación.

Le informamos que el tratamiento está legitimado por el interés público o ejercicio de Poderes Públicos conferidos al Ayuntamiento, así como por el cumplimiento de las obligaciones legales establecidas en la normativa correspondiente.

Con la presente cláusula y de conformidad con la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público queda informado de que sus datos serán comunicados a las administraciones públicas correspondientes y a todas aquellas entidades con las cuales sea necesaria la comunicación para la contratación del personal laboral. Ayuntamiento de Chiloéches informa de que procederá a tratar los datos de manera lícita, leal, transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada. Para ello, el Ayuntamiento de Chiloéches se compromete a adoptar todas las medidas necesarias para que estos se supriman o rectifiquen sin dilación cuando sean inexactos.

Le informamos de que el tratamiento se legitima con el consentimiento del interesado, expresado mediante su firma, que supone una autorización expresa para su tratamiento y posterior comunicación al órgano correspondiente de la administración pública.

De acuerdo con los derechos que le confiere la normativa vigente en protección de datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal así como del consentimiento prestado para el tratamiento de los mismos.

Por último, el Ayuntamiento de Chiloéches informa de que con la firma del presente documento otorga el consentimiento explícito para el tratamiento de los datos mencionados anteriormente.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de todas las cláusulas establecidas en estas bases. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos que establece la Ley. Mientras no nos comunique lo contrario entenderemos que sus datos están actualizados. En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, pedimos nos lo comunique debidamente por escrito, con la finalidad de mantener la información actualizada. Así mismo, solicitamos su consentimiento para proceder al tratamiento de sus datos de carácter personal, de acuerdo con las finalidades ya expresadas.

En Chiloéches, ade de 2021

Firma:

